PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 102 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 11 MAYO 2018

VISTO: el Oficio N° 270-2018-GRLL-GOB-/PECH-05, de fecha 02.05.2018, documento mediante el cual la Oficina de Planificación otorga la certificación presupuestal para la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO";

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido trasferido al Gobierno Regional La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.01.18, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2018, incluyendo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS CON LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 70W", con un valor estimado de S/ 67,980.00 (sesenta y siete mil novecientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 036-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 24.04.18, el responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, informando que en coordinación con el área usuaria se ha realizado el estudio de mercado determinándose el valor referencial por el importe de S/ 71,331.00 (setenta y un mil trescientos treinta y uno con 00/100 Soles), solicitando el respectivo trámite de certificación presupuestal;

Que, mediante el documento de visto, de fecha 03.05.2018, la Oficina de Planificación informa que existe certificación presupuestal, para la atención del requerimiento de acuerdo al siguiente detalle:

Metas	Meta SIAF	Año 2018	Fte. Fto.
División de Energía Eléctrica - DEE	013	S/ 71,331.00	R.D.R.
TOTAL		**S/ 71,331.00**	

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *"para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";*

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; siendo este mismo órgano el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;*

Que, en atención a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por el Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2017-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO", con un valor referencial de S/ 71,331.00 (setenta y un mil trescientos treinta y uno con 00/100 Soles), valor calculado el mes de abril del 2018, con cargo a la meta SIAF: 013; fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, habiéndose emitido y registrado en el SIAF-SP, la Certificación Presupuestal N° 323.

SEGUNDO. Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD" V° B° Oficina de Asesoría Jurídica PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

TITULARES:

- EDWIN DANILO LÓPEZ SUSANIBAR (Presidente)
- FORTUNATO GUILLERMO CRUZADO ALVÍTREZ (Miembro)
- CYNTHIA LETICIA ZAVALA RODRIGUEZ (Miembro)

SUPLENTES:

- HELI MIGUEL ÁLVAREZ LOAYZA (Presidente)
- JULIO ALBERTO LANDERAS ALZA (Miembro)
- LUCERO ESMERALDA CASTILLO MORALES (Miembro)

GOBIERNO REGIONAL "LA LIBERTAD" V° B° Oficina de Administración PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

TERCERO. Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Órgano Encargado de las Contrataciones, como conductor del procedimiento, el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO. Hágase de conocimiento del Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Ing. Miguel Orlando Chávez Castro
Gerente

Sisgedo Doc. N°: 4452076
Expediente N°: **03755302**